



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

CHICLAYO 04 DE ENERO 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 00017- 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH  
VISTO: El Informe Técnico N° 0011 - 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud S/N don: CARLOS ALOMIAS NUÑEZ BACALLA, está solicitando se emita la resolución administrativa del Proceso que tiene calidad de cosa juzgada sobre el reconocimiento del incremento de la remuneración íntegra del 10% por contribución al FONAVI y se practique la liquidación de los Devengados e Intereses Legales y se inscriba en el aplicativo MEF.

Que, mediante Oficio 005278-2023-GR. LAMB/PPR del 16 de noviembre del 2023, la PROCURADORA PUBLICA REGIONAL, está informando que en atención al documento de la referencia adjunta el Informe según Artículo 37 del Decreto Ley 1326 y Artículo 20 del Decreto Supremo 018-2019-JUS, EMITIDO EN EL Proceso Judicial N° 06530-2019-0-1706-JR-LA-05 del Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo seguido por don; CARLOS ALOMIAS NUÑEZ BACALLA, a fin de que su despacho tome conocimiento de su contenido y ORDENE a quien corresponda el CUMPLIMIENTO URGENTE Y OBLIGATORIO a dicho Mandato Judicial, toda vez que se trata de una Sentencia en calidad de cosa juzgada a favor del demandante.

Que, mediante Resolución N° UNO del 15 de enero del 2020, recaída en el Expediente: N° 06530-2019-0-1706-JR-LA-05 del Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo, ADMITIR A TRAMITE en vía proceso Ordinario la demanda sobre impugnación de Resolución Administrativa por: CARLOS ALOMIAS NUÑEZ BACALLA, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque, sobre acción contenciosa administrativa.

Que, mediante Resolución N° TRES del 24 de mayo del 2021, recaída en el Expediente: N° 06530-2019-0-1706-JR-LA-05 del Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo, Se Resuelve: DECLARAR FUNDAD la demanda CARLOS ALOMIAS NUÑEZ BACALLA, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque, sobre acción contenciosa administrativa. En consecuencia: NULO: La Resolución Jefatural N° 0553-2019-GR. LAMB/GERESA-OEAD Y Resolución Gerencial Regional N° 00467-201-GR. LAMB/GERESA.L.

ORDENO: a la entidad demandada cumpla con expedir nueva resolución administrativa reconociendo: 10% arti. 2° Decreto Ley 25981 de enero 1993 hasta la fecha, contribución al FONAVI, de enero 1993 hasta 13 de julio del 2018 más el pago de los Intereses

Que, mediante Resolución N° NUEVE del 04 de enero del 2023, recaída en el Expediente: N° 06530-2019-0-1706-JR-LA-05 del Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo, Se Resuelve: DECISION. CONFIRMARON la Sentencia TRES del 24 de mayo del 2021 se declara FUNDADA la demanda interpuesta por CARLOS ALOMIAS NUÑEZ BACALLA, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Procurador Publico Regional sobre impugnación de resolución administrativa.

Que, el contador de la Oficina de Recursos Humanos de la Geresa, está alcanzando la liquidación, el mismo que reconoce a don: CARLOS ALOMIAS NUÑEZ BACALLA, la suma de: QUINCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 92/100 SOLES (S/ 15,381.92) por concepto de Devengados y la suma de: SIETE

MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 38/100 SOLES (S/ 7,525.38), por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SIETE Y 29/100 SOLES (S/ 22,907.29) por el periodo comprendido desde Enero 1993 a 13 Julio 2018, De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°00609-2023-GR-LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial RESOLUCION NUMERO TRES del 24 de mayo del 2021, recaída en el Expediente 06530-2019—0-01706-JR-LA-05 del 5° Juzgado Laboral de Chiclayo

**ARTICULO SEGUNDO.** - RECONOCER Y OTORGAR, a don: CARLOS ALOMIAS NUÑEZ BACALLA, la suma de: QUINCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 92/100 SOLES (S/ 15,381.92) por concepto de Devengados y la suma de: SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 38/100 SOLES (S/ 7,525.38), por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de: VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SIETE Y 29/100 SOLES (S/ 22,907.29) por el periodo comprendido desde enero 1993 hasta 13 de Julio 2018,

**ARTICULO TERCERO.** - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

**ARTICULO CUARTO.** - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

**ARTICULO QUINTO.** - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE**

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime M. Llumpo Liza  
143  
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS